

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de aperturas de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 28 de marzo de 2014.—El alcalde-presidente, Mario de Utrilla Palombi.

(03/10.504/14)

